



BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

Contenido

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES.....	2
1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y LA FUNDACIÓN “MUJERES POR ÁFRICA”	2
2. EL CONSELL APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	2
3. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2008/52/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES	3
II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN.....	4
III. TE PUEDE INTERESAR.....	8
1. BIBLIOGRAFÍA:.....	8
2. “MEDIACION EN CONFLICTOS COMERCIALES Y PATRIMONIALES. LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL ENFOQUE TRANSFORMATIVO “	9
IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN.....	9



A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2017**.

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES.

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y LA FUNDACIÓN “MUJERES POR ÁFRICA”.

El pasado 27 de septiembre la decana del Colegio, Sonia Gumpert, y la presidenta de la Fundación Mujeres por África, María Teresa Fernández de la Vega, han firmado un convenio marco con el que se comprometen a cooperar y a realizar proyectos conjuntos que sirvan para contribuir a mejorar la situación de la mujer en África y de la mujer africana en España.

La Fundación Mujeres por África y el Colegio, a través de su Centro de Resolución de Conflictos, **mediaICAM**, se comprometen a participar en programas que tengan por objeto la defensa de los derechos e intereses de las mujeres africanas en España, impulsando servicios de mediación intercultural con colectivos de mujeres africanas para fomentar espacios de diálogo en los que prevalezca la equidad, la seguridad, la libertad y la igualdad.

Asimismo, ambas instituciones coordinarán esfuerzos para conseguir una mayor protección de las víctimas del delito de trata de seres humanos, con una atención particular al colectivo de mujeres africanas.

Este acuerdo de colaboración también tiene por objeto desarrollar actividades y programas de sensibilización de cara a lograr una mayor concienciación ciudadana sobre los problemas existentes en África, informar sobre las posibles soluciones e implementar las bases para su adopción.

2. EL CONSELL APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Pleno del Consell ha aprobado el [anteproyecto de Ley de Mediación de la Comunidad Valenciana](#), cuyo objeto principal es implantar, desarrollar e impulsar un marco jurídico en el que incorporar los procedimientos de mediación que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Valenciana, fomentando el acceso de los ciudadanos a la mediación como método extrajudicial de solución de conflictos.

Esta nueva norma tiene la intención de garantizar la profesionalidad de la mediación, a través de la formación y de la especialización de los mediadores. Compuesta por 46



artículos, impulsa el diálogo, la participación, la convivencia y la regeneración de los lazos sociales, para que los conflictos se resuelvan de forma correcta sin tener que acudir a los tribunales. Asimismo, trata de dotar seguridad jurídica al procedimiento, garantizar la calidad y fiabilidad del sistema y propiciar el aumento de la confianza por parte de la ciudadanía con el objeto de aumentar sus posibilidades de éxito. Por otro lado, esta ley supondrá una reducción importante de los costes tanto a los particulares como al sector público, contribuye a la descarga de los procedimientos jurisdiccionales ante los tribunales de justicia, prevé la creación del Centro de Mediación de la Comunidad valenciana, y la prestación de servicios de mediación gratuita para quienes siendo personas beneficiarias del derecho de justicia gratuita opten por acudir a la mediación para solucionar sus controversias.

3. INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2008/52/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

El pasado 27 de junio la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo publicó el [Informe sobre la aplicación de la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles](#). De conformidad con el artículo 11 de la Directiva, la Comisión Europea debe presentar al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo un informe sobre la aplicación de la Directiva, teniendo en cuenta el desarrollo de la mediación en la Unión Europea y el impacto de la Directiva en todos los Estados miembros.

Este informe recoge una serie de conclusiones relativas a la aplicación de la Directiva 2008/52/CE sobre mediación: casi todos los Estados miembros han optado por ampliar los requisitos de la Directiva a los asuntos nacionales; varios Estados miembros permiten el uso de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, incluidos los asuntos relacionados con el empleo y la familia, sin excluir explícitamente la mediación para los asuntos fiscales, aduaneros o administrativos, o para la responsabilidad del Estado por actos y omisiones en el ejercicio de su autoridad; todos los Estados miembros tienen prevista la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales inviten a las partes a recurrir a la mediación y quince Estados miembros han introducido la posibilidad de que los órganos jurisdiccionales inviten a las partes a sesiones de información sobre la mediación; menos de la mitad de los Estados miembros han introducido en sus legislaciones nacionales la obligación de divulgar información sobre la mediación; dieciocho Estados miembros han introducido mecanismos de control de calidad vinculantes; diecinueve Estados miembros exigen la creación y la observancia de códigos de conducta; diecisiete Estados miembros fomentan la formación o la regulan en su legislación nacional.



II. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres de formación presenciales y semipresenciales que **mediaICAM** tiene programados para el último trimestre de 2017 así como los cursos de especialización de todo el curso académico 2017-2018, son los siguientes:

Curso de especialista en mediación civil y mercantil

[Información e inscripción](#)

Una sociedad cada vez más compleja hace que los conflictos que en ella se originan y desarrollan precisen se profesionales con los conocimientos, bagaje y capacitación necesarios para intervenir en su gestión de forma adecuada. A nivel estatal, la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, regula el proceso de mediación en ese ámbito y establece las pautas que los mediadores deben seguir para intervenir en conflictos de derecho privado, campo este suficientemente amplio y no exento de especificidades.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones civiles y mercantiles, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación civil y mercantil, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias civiles y mercantiles y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

Curso de especialista en mediación familiar

[Información e inscripción](#)

Se entiende por mediación familiar aquella que se lleva a cabo entre personas unidas por razones de parentesco, abarcando un amplio abanico de potenciales conflictos, desde los que surgen en relación con la pareja y la parentalidad, como los intergeneracionales, situaciones de dependencia, etc. No obstante esta diversidad, las disputas que surgen y se desarrollan en la familia muestren unas características especiales que los diferencian de otras áreas, toda vez que se originan y crecen en el seno de relaciones abocadas a perpetuar en el tiempo.

Dotar a los alumnos de la competencia necesaria para actuar en mediaciones familiares, para lo que desarrollarán las habilidades necesarias para capacitarse como especialistas en mediación familiar, llevarán a cabo entrenamientos en diversas materias familiares y aprenderán a utilizar las herramientas y técnicas más apropiadas a cada asunto en concreto.

Curso de especialista en mediación penal y penitenciaria

[Información e inscripción](#)

La justicia restaurativa, como eje principal de la mediación penal, se abre paso de manera creciente no solo en las legislaciones de nuestro entorno, sino que crece su presencia de forma paulatina tanto en la jurisprudencia como la doctrina penales. En este sentido, el "ius puniedi" cuenta con la eficacia limitada tanto para la víctima como para el infractor del ilícito penal.

En nuestro país, la mediación penal con menores infractores lleva practicándose desde hace bastantes años con muy buenos resultados. En cuanto al campo de los mayores de edad, cada vez son más los proyectos y experiencias llevados a cabo tanto en la jurisdicción penal. Asimismo, la



mediación ha demostrado ser una vía útil para gestionar los conflictos surgidos en el campo penitenciario.

Hay que tener en cuenta que, si bien la mediación en general posee indudables elementos pedagógicos para las partes mediadas, es en el ámbito penal y penitenciario donde esta cualidad se hace más palpable, dado que se evita la victimización secundaria y se ofrece a las partes herramientas y recurso para acomodar la reparación del daño a sus concretas y reales necesidades, huyendo de parámetros estándares.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con profesionalidad y rigor en las mediaciones penales y penitenciarias. Esto conlleva el entrenamiento en las específicas propias de este ámbito, imprescindibles para alcanzar la especialización en esta rama de la mediación.

Curso de especialista en mediación en accidentes de circulación

[Información e inscripción](#)

La Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, aboga porque los asegurados, beneficiarios o perjudicados alcancen un acuerdo extrajudicial. Igualmente, esta ley impone el requisito de que, para mediar en este ámbito, el profesional deberá contar con formación específica en el mismo. Por ello los mediadores interesados en este campo deben completar su formación con conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor y conforme a ley en la mediación de los conflictos derivados de los accidentes de tráfico. Asimismo, el curso se enfoca de manera multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar mejor su trabajo en este ámbito.

Curso de especialista en mediación laboral y en organizaciones

[Información e inscripción](#)

La mediación como vía de gestión de conflictos, llevada a cabo por profesionales capacitados y expresamente formados para ello, surge en EE. UU. en el contexto laboral y en la década de los años 10 del siglo XX. Puede afirmarse, por tanto, que se trata de un ámbito con una larga trayectoria en la utilización no solo de la mediación, sino de otras formas extrajudiciales de resolución de controversias. En España existe, desde el siglo pasado, un servicio administrativo destinado a esa satisfacción extraprocesal, que se ha ido desarrollando e incrementando autónomicamente. Junto a este, han surgido experiencias de mediación laboral intrajudicial.

No se debe olvidar que este tipo de conflictos surge en el seno de una organización, repercutiendo de forma recíproca las disputas laborales y los avatares empresariales. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. Es por todo ello que este curso predominantemente práctico pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos laborales.

Curso de especialista en mediación sanitaria

[Información e inscripción](#)

El ámbito sanitario, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy



distinto calado entre los actores implicados, bien sean profesionales de la sanidad, pacientes, allegados, proveedores, administraciones públicas, compañías aseguradoras, etc. Tales conflictos pueden, además, agudizarse, cuando se trata de menores o personas dependientes o con discapacidad. Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar tales conflictos. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos sanitarios. Igualmente y de manera específica, se enfoca el curso de forma multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar su trabajo en un ámbito tan especial y complejo como el sanitario.

Curso de especialista en mediación en seguros **Información e inscripción**

El ámbito asegurador está cada vez más presente en la vida de las personas, tanto físicas como jurídicas. Además, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, siendo necesarios unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir. A esto se une que, en la mayoría de las ocasiones, el factor asegurador no es autónomo, sino que se encuentra asociado a un conflicto principal, que a menudo es el factor sobre el que giran las percepciones de las partes. Además, tales conflictos pueden agudizarse cuando se trata de menores.

Todo eso conlleva que los mediadores interesados en este campo deban completar su formación con unos conocimientos que les permitan adquirir las habilidades concretas y necesarias para gestionar conflictos donde elemento asegurador juega un papel importante. De ahí que este sea un curso predominantemente práctico.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos en el ámbito asegurador.

TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un **número muy limitado de alumnos** para que **todos ellos** sean **tutorizados**. Los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.

Taller tutorizado de mediación de conflictos en la propiedad intelectual **Información e inscripción**

En el ámbito de la propiedad intelectual pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN



Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing, etc.).

Curso de entrenamiento en mediación intrajudicial

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en insolvencias empresariales

[Información e inscripción](#)

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en accidentes de tráfico

[Información e inscripción](#)

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

Aspectos motivacionales en mediación: Cómo abordar las resistencias a la participación en el proceso

[Información e inscripción](#)

Técnicas para romper el estancamiento en mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo redactar efectivamente el acuerdo de mediación

[Información e inscripción](#)

Cómo trabajar los desacuerdos en régimen de custodia

[Información e inscripción](#)

Negociar con cantidades dinerarias en la sesión de mediación

[Información e inscripción](#)

CURSOS DE OTROS ADR Y MATERIAS COMPLEMENTARIAS

Negociación Harvard: Herramientas imprescindibles para la mediación y la abogacía colaborativa del presente y del futuro

[Información e inscripción](#)

La abogacía es una profesión muy expuesta a la negociación. Como consecuencia de ello, las habilidades de negociación se han percibido más como una herramienta práctica a desarrollar con el ejercicio y la experiencia, que como una competencia básica más del abogado, de las que requieren estudio y entreno. Ello hace que cada profesional desarrolle un estilo propio en base a su experiencia.



A través de la comprensión de nuestro funcionamiento como seres altamente emocionales y mediante la experimentación vivencial de nuevas herramientas hacia la negociación colaborativa, los participantes ampliarán su repertorio de habilidades consiguiendo ser negociadores más efectivos. El taller tendrá un impacto positivo, no solo en su esfera profesional sino también en la personal.

Para realizar tu inscripción en cualquiera de nuestros cursos de mediación o conseguir mayor información sobre los mismos, tan sólo tienes que pinchar en los links indicados en cada curso o en el siguiente enlace mediante el que accederás a toda la formación en materia de mediación que se encuentra programada:

[Cursos de formación en materia de mediación](#)

III. TE PUEDE INTERESAR

1. BIBLIOGRAFÍA:

Título: El abogado colaborativo

Autor: Helena Soletó Muñoz

Editorial: Tecnos

Fecha: 2017

Reseña Bibliográfica

Este libro, de título “El Abogado colaborativo”, es obra de Helena Soletó Muñoz, profesora de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III, directora del Programa de Mediación de la Universidad Carlos III.

Esta obra recoge la necesidad que existe en la sociedad del siglo XXI de tener los servicios de abogados que puedan gestionar los conflictos de la forma más adecuada posible, es decir, tener abogados que además de litigar, sean capaces de negociar, participar en la mediación o llevar procedimientos complejos de derecho colaborativo. Además, se muestra la forma de potenciar las habilidades negociadoras de los abogados, y aproxima la práctica colaborativa a los abogados del siglo XXI.

En su contenido se tratan los siguientes aspectos: el papel del abogado en el siglo XXI; el método adecuado de la resolución de conflictos; la negociación integradora; las dificultades en la negociación; la mediación en asuntos civiles; el procedimiento de mediación; el abogado ante la mediación; y la práctica colaborativa.



2. “MEDIACION EN CONFLICTOS COMERCIALES Y PATRIMONIALES. LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL ENFOQUE TRANSFORMATIVO “

Se ha publicado el artículo de Joseph P. Folger y Gustavo Fariña titulado “Mediación en conflictos comerciales y patrimoniales. La posibilidad de aplicar el enfoque transformativo”, en el que se plantea si la mediación en general como método de resolución alternativa de conflictos y el enfoque de mediación transformativa en particular, es útil cuando el objeto de la mediación es económico o de contenido patrimonial. Se intenta buscar una respuesta, tratando de analizar cuáles son las causas, razones o situaciones que generan los conflictos o inciden entre las partes involucradas cuando hay cuestiones patrimoniales en juego.

Se analizan las causas de los conflictos “comerciales” y de los reclamos con contenido patrimonial, el tratamiento de los conflictos de contenido patrimonial en sede judicial, el por qué de la insatisfacción con los resultados judiciales en casos patrimoniales y comerciales. Asimismo, para finalizar el artículo, se hace referencia a la oportunidad para practicar la mediación, y la importancia de la utilización del enfoque transformativo en casos comerciales y patrimoniales.

IV. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.

Por ello, por si fuera de tu interés formarte en mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a formacion.mediaicam@icam.es, indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM (**)) con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación.

Agradeciendo por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en **mediaICAM** para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.